Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

FUENSALIDA

Intentada notificación a los interesados en el procedimiento 8 de 2011 relativo a la modificación inicial de los gastos de urbanización derivados de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del sector S.02-E de las NN.SS de Fuensalida, y comprobada la imposibilidad de la misma en los distintos trámites del expediente, de conformidad con el artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de la notificación mediante anuncios en el tablón de edictos del último domicilio, mediante la presente, se procede la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de la resolución de Alcaldía número 1245 de 2011, de fecha 29 de agosto con el siguiente tenor literal:

DECRETO 1245 DE 2011

I.- Antecedentes de hecho.

Primero- Mediante providencia de fecha 26 de marzo de 2011, se inició expediente para la modificación de los gastos de urbanización del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del S.02.E de las NN.SS de Fuensalida, a tal efecto se procedió a la notificación de la providencia a los propietarios de los terrenos incluidos en el sector, abriendo un trámite de audiencia y pudieran en el plazo de quince días hábiles examinar el expediente y en su caso presentar las alegaciones que consideraren oportunas.

Segundo.- Tramitado el expediente en los términos establecidos en el expediente, el pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de agosto de 2011, acordó aprobar la modificación de los gastos de urbanización.

Tercero.- En el expediente administrativo consta acreditada, la imposibilidad de notificación individual de los trámites del mismo, a los señores propietarios doña Gloria Jiménez Ferrero, don Francisco Romojaro Alvarez, don Mario José Jiménez-Ferrero, y don Luis Fernando Jiménez Ferrero, notificación que fue sustituida por la publicación en tablón de anuncios del último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

II.- Fundamentos de derecho.

Primero.- El artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 30 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto uno de este artículo, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de Comunidad Autónoma o de la provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En consecuencia, vengo en adoptar la siguiente resolución:

Primero.- Notificar, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, e inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo a los señores propietarios, doña Gloria Jiménez Ferrero, don Francisco Romojaro Alvarez, don Mario José Jiménez-Ferrero y don Luis Fernando Jiménez Ferrero, de terrenos incluidos en el Sector S.02.E, que ostentan la condición de interesados en el expediente, el siguiente acuerdo de modificación de la previsión inicial de los gastos de urbanización derivados de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora:

«El pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, a resultas de la redacción final que se le pueda dar al acta, es del siguiente tenor literal:

«Punto cuarto.- Modificación de gastos de urbanización del PAU. para el desarrollo del S.02.E de las NN.SS de Fuensalida:

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios e Infraestructuras cuyo contenido es el siguiente:

«Dictamen de la comisión informativa de obras, servicios e infraestructuras celebrada el día 5 de agosto de 2011.

Punto tercero.- Propuesta de modificación de gastos de urbanización del PAU, para el desarrollo del S02.E de las NN.SS de Fuensalida.

El señor Alcalde Presidente de la Comisión, da lectura a la siguiente propuesta:

Propuesta a pleno:

Primero.- Mediante providencia de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2011, y previa solicitud por parte del agente urbanizador Construcciones Anbecon S.L, se inició expediente de modificación inicial de la previsión inicial de los gastos de urbanización derivados de la ejecución del Programa de Actuación urbanizadora para el desarrollo del S.02-E de las NN.SS de Fuensalida.

El importe inicial de la ejecución urbanizadora ascendía a un millon setecientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y siete euros (1.784.167,00), ascendiendo el importe de la modificación propuesta a un total de setenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos 75. 949, 69 euros (64.364,14 euros, más 11.585,55 euros correspondientes al I.V.A.).

Con fechas 15 y 24 de marzo de 2011, se emitieron informes técnicos y jurídicos, procediéndose a notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el Sector S.02-E, la previsión inicial de los gastos de urbanización, para que en el plazo de quince días hábiles examinaran el expediente y en su caso, presentar las alegaciones que considerara oportunas, todo ello sobre la base del artículo 115.4 del Decreto-Legislativo 1 de 2010 de 18 de mayo, por le que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Realizadas las notificaciones a los interesados a través de los medios establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, a aquellos a los que no se les pudo practicar notificación, y transcurridos, el plazo de quince días hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones al expediente, tal y como consta en el certificado emitido al efecto, esta Alcaldía de conformidad con las competencias atribuidas por la legislación urbanística y sobre régimen local, y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de los gastos de urbanización derivados de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del S.02-E de las NN.SS de Fuensalida, siendo el importe de esta modificación por importe de setenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos 75.949,69 euros (64.364,14 euros, más 11.585,55 euros correspondientes al I.V.A.).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Anbecon S.L, así como a los propietarios de los terrenos comprendido en el sector S.02-E, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los servicios urbanísticos. En Fuensalida a 3 de agosto de 2011. El Alaclade, Mariano Alonso Gomez.»

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales por cinco votos a favor (del grupo municipal PP) y dos abstenciones (Grupo municipal PSOE), acuerdan:

Primero.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

Segundo.- Que se someta a acuerdo de pleno la aprobación de dicha propuesta.»

A la vista del dictamen, el pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus Concejales, acuerdan:

Primero.- Aprobar la modificación de los gastos de urbanización derivados de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del S.02-E de las NN.SS de Fuensalida, siendo el importe de esta modificación por importe de setenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos 75.949,69 euros (64.364, 14 euros, más 11.585,55 euros correspondientes al I.V.A.).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Anbecon S.L, así como a los propietarios de los terrenos comprendido en el sector S.02-E, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los servicios urbanísticos».

Segundo.- Comunicar a los interesados que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente en el plazo de un mes, a contar desde el día en que se le notifique esta resolución, y ante el órgano que la ha dictado, recurso de reposición. También puede impugnarla directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente. En el supuesto de que interponga recurso de reposición, hasta que se resuelva expresamente o se produzca su desestimación presunta, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Fuensalida a 29 de agosto de 2011.- El Alcalde, firmado y rubricado, ante mi, la Secretaria, firmado y rubricado»

Fuensalida 31 de agosto de 2011.- El Alcalde, Victor Manuel Fernández Benito.

N.º I.-8117